GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 3. **Anexos:** No.
Proc #: 2411593 **Fecha:** 2023-12-14 12:06
Tercero: DEP_71 Dirección de Talento Humano
Dep Radicadora: Dirección de Talento HumanoClase Doc: Interno **Tipo Doc:** Carta **Consec:** 08.0.1.0.0-214653
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: *20230215648*

CIRCULAR No. 043

DE: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

PARA: GOBERNADOR, SECRETARIOS DE DESPACHO Y DIRECTORES DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

ASUNTO: PUBLICACIÓN VOLUNTARIA DE DECLARACION DE BIENES Y RENTA Y OBLIGACIÓN DE PUBLICACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.

FECHA: 14 de diciembre de 2023.

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 el Departamento Administrativo de la Función pública *"POR LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, se recuerda realizar la publicación voluntaria de la Declaración de Bienes y Rentas Vigencia 2022.

Dicha publicación debe ser realizada antes del **20 de diciembre de 2023** teniendo en cuenta la entrega de la actual administración. Esta publicación se realiza en la página de la gobernación *https://santander.gov.co/publicaciones/7509/publicacion-voluntaria-de-declaraciones-de-bienes-y-rentas/*

Para la publicación de las declaraciones de bienes y rentas vigencia 2022, se solicita enviar en formato PDF al correo *webmaster@santnader.gov.co* como asunto "solicitud de publicación en la página web – transparencia"

Así mismo se recuerda dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE BUSCA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS"*

> *"**ARTÍCULO 3.** La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y*

complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2 de la presente ley.

Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio.

La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN."

Desde la Dirección del Talento Humano se exhorta a dar cumplimiento a la publicación de la declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses (**diferente a la publicada en el SIGEP II**), a través del enlace https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013 dispuesto por la función pública con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado por la mencionada ley, teniendo en cuenta la vigencia 2023 por retiro.

El plazo máximo para el reporte de las declaraciones de Publicación Voluntaria de Declaraciones de Bienes y Rentas y Obligación de Publicación de Conflictos de Intereses, **vence el 20 de diciembre de 2023.**

Atentamente,

LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó. Rosa Carrillo Riaño -CPS
Revisó: Sol Janeth Blanco Portilla- Profesional Universitaria.